

que será su coordinador inmediato y sobre quien recaerá la dirección o conducción de los estudiantes para el cumplimiento de las prácticas. **CLÁUSULA SEXTA:** Como estímulo sin que constituya salario ni origine vinculación laboral alguna, EL ESCENARIO DE PRÁCTICA, le suministrará al estudiante durante el tiempo que dure la práctica, un apoyo de sostenimiento mensual que no podrá ser inferior al equivalente de un Salario Mínimo Legal Vigente. En ningún momento este apoyo de sostenimiento será tenido en cuenta como parte salarial, ni prestacional y no generará vínculo laboral alguno con LA EMPRESA, esta ayuda es un estímulo para que el practicante asuma gastos de desplazamiento, gastos escolares y erogaciones derivadas del ejercicio de las mismas. **CLAUSULA SÉPTIMA:** Las partes firmantes dentro del presente convenio aceptan expresamente que EL ESCENARIO DE PRÁCTICA adquiere el compromiso con los estudiantes de brindarles la oportunidad de hacer la práctica correspondiente para su formación profesional. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los estudiantes parte integral de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA como futuros profesionales, deberán comprometerse dentro de los marcos jurídicos y éticos a: **a)** Al cumplimiento de las actividades establecidas en el desarrollo de su práctica, y según el área indicada por la EL ESCENARIO DE PRÁCTICA. **b)** Someterse al reglamento y normas establecidas por la EL ESCENARIO DE PRÁCTICA y a poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su formación. **c)** Concurrir puntualmente al lugar de práctica y observar en calidad de practicante los reglamentos y manuales del ESCENARIO DE PRÁCTICA. **d)** Cumplir las obligaciones establecidas con EL ESCENARIO DE PRÁCTICA. **CLÁUSULA NOVENA: DURACION:** El presente convenio tendrá una vigencia de **05 AÑOS**, a partir de la firma del presente documento. Será prorrogado hasta por un mismo término, mediante acuerdo suscrito por las partes antes de su vencimiento y previa evaluación favorable de los resultados obtenidos durante el desarrollo del mismo, la cual debe realizar el supervisor designado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **PARÁGRAFO:** Para cada período académico de práctica, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA informará por escrito los datos de los estudiantes que desean realizar su práctica, de acuerdo con la disponibilidad determinada previamente por EL ESCENARIO DE PRÁCTICA. El tiempo de duración de la Práctica se regirá por lo estipulado en cada Carrera. Para el presente convenio la dedicación de los estudiantes deberá ser de tiempo completo o en casos especiales de medio tiempo, siempre y cuando EL ESCENARIO DE PRÁCTICA y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA así lo aprueben. EL ESCENARIO DE PRÁCTICA, se reservará el derecho de admitir a cualquier estudiante. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Dentro de las actividades propias de este convenio, EL ESCENARIO DE PRÁCTICA y su personal directivo podrán ofrecer, mediante charlas programadas, su conocimiento del mundo empresarial, para que los estudiantes se puedan beneficiar al escuchar personas de experiencia empresarial, de manera que el resultado final sea beneficioso para todas las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Finalizado cada período de practica semestral EL ESCENARIO DE PRÁCTICA se compromete a diligenciar por intermedio del coordinador el formato de evaluación de rendimiento que enviará a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA con el fin de conocer la evolución de cada uno de los estudiantes. Además se le dará al estudiante los correspondientes permisos, para poder desarrollar la metodología y cronograma de trabajo de grado, impuesta por la dirección del programa al que pertenezca el alumno de la Universidad de Pamplona. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** Son causales de terminación del presente convenio y cesarán sus efectos en los siguientes casos: **a)** Por el incumplimiento de algunas de las cláusulas que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible su continuación. **d)** Por las demás causales estipuladas en la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:** Naturaleza Jurídica del Convenio. Entre EL ESCENARIO DE PRÁCTICA y los estudiantes que realizan la práctica, no se constituye bajo ninguna circunstancia una relación de carácter laboral pues este convenio tiene como fundamento contribuir a la formación profesional del estudiante. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:**